



DEMPILE S.A.
Compañía Consultora Técnica

OFICIO: DEMPILER-RPQ-000106-2016

Quito, 29 de junio de 2016.

Señor Ingeniero
Patricio Espin
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N°005-2015
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

Alfonso
30/06/2016
09:00

De mi consideración,

Ref.: Respuesta a oficio N° RPDMQ-FCM-2016-042A-OF

En respuesta a su oficio N° RPDMQ-FCM-2016-042A-OF, en el que se pone en conocimiento de esta fiscalización respecto del memorando N° RPDMQ-PROYMIRP-2016-0518B-M mediante el cual el Administrador del Contrato de N° 019-2014 comunica la respuesta del Consorcio en relación a la petición de documentos referente a pruebas Alfa, es nuestra obligación el informarle que:

1. Se presentó el cronograma de trabajo para la ejecución de pruebas Alfa y Beta; por lo cual Fiscalización considera que el cronograma entregado no permitirá la ejecución apropiada de las pruebas, es por ello que se solicita a RPDMQ y Consorcio aterrizar el cronograma estableciendo el tiempo apropiado para su ejecución.
Según el cronograma presentado el Consorcio propone un tiempo no mayor a 5 días para pruebas Alfa y un período similar para pruebas Beta, tomando en cuenta que en base al número de casos de pruebas existentes consideramos que el tiempo previsto es insuficiente para proceder a realizar las pruebas de todos los casos que pudieran plantearse.
Es de principal preocupación también que entre las pruebas Alfa y Beta exista un periodo tan corto de tiempo, esto implicaría que el Consorcio estaría dispuesto a dar solución a todas las observaciones que se presenten en pruebas Alfa de manera inmediata y dado el historial de cronogramas incumplidos vemos inviable la ejecución de pruebas bajo el esquema de tiempos presentado.
Se recomienda dejar un periodo de tiempo prudencial, de al menos 2 semanas entre la ejecución de pruebas Alfa y Beta, lo que permitirá al Consorcio un lapso de tiempo necesario para dar solución a todas las observaciones que puedan presentarse.
2. Dentro del cronograma presentado no se encuentra evidencia de la ejecución de pruebas de stress y seguridad por lo que se pone a consideración del Consorcio y



DEMPILE S.A.

Compañía Consultora Técnica

RPDMQ esta observación para que en los nuevos cronogramas de pruebas se incluyan las actividades relacionadas que sean necesarias para la ejecución de éstas pruebas de nivel técnico. El Consorcio deberá presentar en relación a estas pruebas: el software a ser utilizado para las pruebas de stress y seguridad, el procedimiento para ejecutar las pruebas y el cronograma asociado a las mismas.

3. Se presentan los flujos de trabajo de: Módulo de creación de usuarios, módulo de caja, módulo de recibe y digitaliza, módulo de asignación de trabajo y módulo de inscripciones. Estos módulos deben entregarse tanto a RPQ como a fiscalización con las respectivas firmas de aprobación de los usuarios que hayan sido autorizados para el efecto. Una de las principales preocupaciones de fiscalización es que los flujos de trabajo presentados para esos módulos hayan sido validados contra los procesos levantados por el propio Consorcio. El sistema registral no puede ser ajeno a los procesos ni a los lineamientos a nivel jurídico. Por lo tanto, se pide anexar a los flujos de trabajo el historial de aprobación del flujo y en base a que documentos de alcance el Consorcio decide usar esos flujos como válidos para ser implementados en el sistema registral.
4. Se entrega un listado de funcionarios del RPDMQ que deberán ejecutar las pruebas Alfa. Es necesario observar que previo a la ejecución de estas pruebas Alfa o como parte del calendario de pruebas Alfa se debe realizar una inducción en el manejo del sistema a esos usuarios por cada actividad que se vaya a desarrollar. En el numeral 5 del documento se hace una referencia al tema, pero debe constar como una actividad dentro del plan de trabajo que debe ser desarrollada de manera estricta.
5. Durante la ejecución de actividades de validación de alcance, se ha observado que se reportan errores, los cuales deberán ser posteriormente corregidos por el Consorcio, se recomienda mejorar el mecanismo de reporte y registro de esos errores, existen en el mercado un sinnúmero de herramientas informáticas que permiten automatizar el proceso de reporte de errores durante el desarrollo de aplicaciones y dar un seguimiento correcto. No es posible que en un proyecto de esta envergadura se esté manejando Excel como mecanismo de seguimiento. Esto no nos permitirá tener un control de por lo menos el versionamiento de código, lo cual hace más compleja la actividad de fiscalización en el desarrollo del producto registral.
6. Se entrega el detalle de checklist de prueba para cada módulo. Se recomienda que los checklist sean validados por el área de procesos antes de ser liberados para la distribución con usuarios y se recomienda retirar la evaluación de tiempo de respuesta



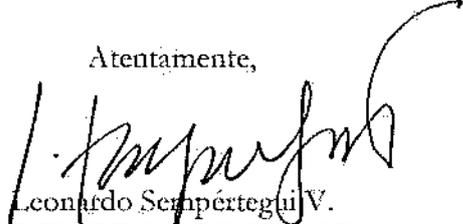
DEMPILE S.A.
Compañía Consultora Técnica

del checklist puesto que deben existir pruebas específicas de stress que validen este tipo de parámetros.

Es importante que el usuario tenga conocimiento claro de cómo reportar los errores presentados durante la validación del checklist por lo que se recomienda la automatización del proceso y la no utilización de Excel como descrito en el numeral 5 de este documento.

Observaciones que ponemos en su conocimiento para corregirlas de manera urgente en el caso de considerarlas necesarias para el beneficio del proyecto.

Atentamente,



Leonardo Sempértegui V.
GERENTE DE PROYECTO
DEMPILE S.A.

